

TARIFAS MÁXIMAS
SERVICIO PORTUARIO DE REMOLQUE

Empresa: U.T.E. REMOLCADORES BOLUDA, S.A. – REMOLQUES DEL MEDITERRÁNEO, S.A.

Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía

Fecha de entrada en vigor: 17 de septiembre de 2014

Las presentes tarifas comprenderán el coste del personal de remolque, el correspondiente a las embarcaciones y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro coste necesario para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares.

Las tarifas tendrán como base, el sistema de medición del buque utilizado en los Convenios Internacionales de Arqueo –actualmente “GT”-, con las correcciones establecidas legalmente.

En las tarifas aplicables a los servicios de remolque se diferenciarán las siguientes operaciones: maniobra de entrada, maniobra de salida y remoción.

La estructura de la tarifa, es una tarifa plana en función del GT de los buques, que no tiene ningún tipo de recargo por nocturnidad o festividad.

TARIFA MÁXIMA GENERAL:

- i) Las tarifas máximas por maniobra en los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía, para todos los buques menos los buques gaseros, son:

GT's	Valencia – Sagunto - Gandía
Hasta 12.000	1.000 €
Hasta 19.000	850 + 0,0935 * Gt's
Hasta 22.000	850 + 0,1115 * Gt's
Hasta 30.000	850 + 0,1248 * Gt's
Hasta 35.000	850 + 0,1299 * Gt's
Hasta 49.999	850 + 0,1385 * Gt's
Hasta 99.999	1.267 + 0,1350 * Gt's
≥ 100.000	15.000 €

- ii) Las tarifas máximas por maniobra a facturar a los buques gaseros en la Terminal de Saggas del Puerto de Sagunto, son las siguientes:

TARIFA MÁXIMA (€ / GT / maniobra)	
Buques gaseros ≤ 100.000 Gt's	0,366533 * Gt's
Buques gaseros > 100.000 Gt's	40.500 €

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1) Estas tarifas son facturables por maniobra de entrada o salida, independientemente del número de remolcadores utilizados e incluyen el cabo de remolque dado por el remolcador.
- 2) En las operaciones de buques sin máquina, en las operaciones de entrada en dique seco si lo hubiere y en aquellas de cambio completo de atraque, el recargo aplicable sobre la cuantía base serán de un 50%.
- 3) Los servicios prestados diferentes a los de entrada, salida o remoción, incluidos los de espera a disposición se facturarán como máximo a razón de 1000 €/hora.